

Pereira, Risaralda 06-12-2021

Señores

Magistrados de la Sala Penal (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEXANDER OROZCO RUIZ

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Yo, ALEXANDER OROZCO RUIZ, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.869.977, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, para que judicialmente se me (le) conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales al TRABAJO, MÍNIMO VITAL y cualquier derecho conexo que pudiera verse afectado. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Fui condenado dentro del proceso radicado 661706000066201200958, por el delito de receptación, la sentencia fue proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de la ciudad de Pereira, con una pena de 45 meses de prisión.
2. Pagué mi condena y se declaró la extinción de la misma el 10 de agosto de 2016, por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
3. Mediante contrato laboral con la empresa CONTACTAMOS S.A., empecé a laborar para REDEFRÍO S.A.S., el 22 de diciembre de 2020, como conductor (realizando un contrato supuestamente de AUXILIAR DE CARGUE Y DESCARGUE).
4. El día 04 de enero de 2021, me iban a entregar el camión para realizar la labor para la cual fui contratado, pero previo a la entrega del mismo, me informaron que no podía seguir laborando con la empresa por tener un pendiente con la autoridad judicial.

5. Me fue explicado de manera verbal que la empresa que no quería que prestara los servicios era el grupo ÉXITO, pues era para ellos, que REDEFRÍO S.A., prestaba los servicios.
6. Como transportador no es la primera vez que me niegan un empleo, incluso estando en la ciudad de Barranquilla, me negaron la carga de un camión, por tener ese pendiente con la autoridad judicial.
7. En la actualidad portó un Paz y Salvo, expedido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito, pero el mismo no sirve, teniendo en cuenta que cuando se consulta la página de la Rama Judicial, en la misma sigo apareciendo supuestamente con orden de captura.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor magistrado TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que realice las gestiones necesarias para que no se siga viendo afectado mi derecho al TRABAJO y el MÍNIMO VITAL, ya que como dije pagué mi condena en su debida forma y sigo buscando la oportunidad de seguir adelante.

MEDIOS DE PRUEBAS

- Paz y salvo expedido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pereira.
- Certificación de la empresa REDEFRÍO S.A.S. en la cual a pesar aparece como AUXILIAR DE CARGUE Y DESCARGUE, pero la labor para la cual fui contratado era de conductor.
- Certificación de la empresa CONTACTAMOS S.A.S., para apertura de cuenta de nómina, de fecha 22 de diciembre de 2020, en la cual me vinculé a REDEFRÍO S.A.S.
- Pantallazo de la página de la Rama Judicial, donde aparece en la primera página orden de captura vigente.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o en el correo alexandernn29@gmail.com , teléfono 311260 2581.

El Accionado en el Palacio de Justicia de Pereira.

Del señor Magistrado.

ALEXANDER OROZCO RUIZ

C.C.9.869.977 DE PEREIRA

CORREO ELECTRÓNICO: alexandernn29@gmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3112602581